Municipalidad de
EL AGUSTINO

CARGO

Ciudad EL AGUSTINO
¡Unidos podemos lograrlo!

ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024-MDEA

El Agustino, 14 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024.

VISTOS:

El memorándum N°0521-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°0152-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el informe N°67-2024-GDEC-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y la Carta A – 021-2024, de la Asociación Solidaridad Países Emergentes – ASPEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 9° de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Carta, signada como A – 021-2024, de la Asociación Solidaridad Países Emergentes – ASPEM, ingresado con el Expediente N°2794-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, la ASPEM (Asociación Solidaridad Países Emergentes) informa al Alcalde de la Municipalidad de El Agustino sobre la donación de equipos adquiridos en el marco del contrato de subvención CSO-LA/2020/420-427, Proyecto "La Victoria y El Agustino: Alianzas para una Economía Circular", además se pide facilitar la participación de la Gerencia de Desarrollo Económico para coordinar todo lo concerniente a este proceso de donación y transferencia de equipos;

Que, a través del informe N°67-2024-GDEC-MDEA, en fecha 26 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico informa a la Gerencia Municipal sobre la donación de equipos, a esto la Gerencia de Desarrollo Económico y considera que sería de gran apoyo obtener la donación de los equipos de cómputo en favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, por lo que se solicita opinión legal para proceder con lo solicitado por parte de la Asociación Solidaria Países Emergentes; asimismo, en cumplimiento del numeral 20 del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante informe N°0152-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, es de opinión que es viable la donación ofrecida por ASPEM (Asociación Solidaridad Países Emergentes) a la Municipalidad Distrital de El Agustino de los siguientes bienes: a) Notebook Lenovo V14 III, pantalla de 14 pulgadas, Intel Core I5, Video Intel UHD, teclado español, mouse óptico inalámbrico Microsoft Mobile 1850, valorizado en S/ 3,320.00; b) Computador Core, memoria RAM 8 Gb, disco duro de un TB, tarjeta de video fuente de 450 watts, pantalla 15 Led, teclado y mouse, valorizado en S/ 1,600.00. Además, la donación se debe someter al Concejo Municipal para su aceptación por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante memorándum N°0521-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, se remite los actuados de vistos al despacho de la Oficina General de Secretaría, relacionado a la donación de dos computadores ofrecido por la Asociación Solidaridad Países Emergentes – ASPEM, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para su aprobación del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación de dos computadoras de la Asociación Solidaridad Países Emergentes a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de los bienes materia de donación	Valor de cada bien.
1	Notebook Lenovo V14 IIL Pantalla 14 Pulgadas, INTEL CORE, 15-1035G1 1.00/3.6GHZ, MEMORIA 8GB DDR4 DISCO DURO 1TB SATA III, VIDEO INTEL UHD. TECLADO ESPAÑOL S/N, PF2MTECO, PF2MTLMZ, PF2MTAMS. MOUSE OPTICO INALAMBRICO MICROSOFT MOBILE 1850, 1000DPI, RECEPTOR USB, 2.4GHZ NEGRO. Id. del dispositivo: 51FE89F7-CC02-496D-AE7C-4B964D98B60E. Id. del producto: 00330-80000-00000-AA816.	S/. 3,320.00
1	COMPUTADOR CORE MEMORIA RAM 8 GB DISCO DURO DE 1TB TARJETA DE VIDEO FUENTE DE 450 WATTS CASE SLIM ATX PANTALLA 15 LED TECLADO Y MOUSE.	S/. 1,6000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR del presente Acuerdo de Concejo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su ejecución inmediata.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO MIRANDA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE